Petropar

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 374 /14

Asunción, 29 de abril de 2.014

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/14 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN CENTRALIZADA DE SEGURIDAD Y CONTROL".

VISTO.

El Informe de Evaluación de fecha 14 de abril de 2.014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CU/464/2.014 de fecha 15 de abril de 2.014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 04/14 para la "Adquisición de Solución Centralizada de Seguridad y Control" a través de Carta de Invitación de fecha 24 de marzo de 2.014 a las firmas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., PARASUR S.A., PARASOFT S.R.L., INFOCENTER S.A., OFFICE COMPU S.A., SEKIURA GROUP S.R.L. y SOFTSHOP S.A.;

Que en el procedimiento de la contratación se ha realizado la prórroga para la apertura de sobres en virtud a la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2.009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

Que según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 7 de abril de 2.014 presentaron oferta las firmas COMPUTER SERVICES S.R.L., CG TEC S.A., CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. y AREVALOS INFORMÁTICA de Ladis Paola Arevalos;

Que en el mismo informe se manifiesta que la oferta de menor costo ha sido descalificada considerando que la misma no ha cumplido satisfactoriamente con el requerimiento de experiencia establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación y, en consecuencia se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 04/14 para la "Adquisición de Solución Centralizada de Seguridad y Control" a la siguiente mejor propuesta, correspondiente a la firma CORPORATIÓN SEKIURA S.A.C.E.I., por un monto total de Guaraníes setenta y nueve millones (G. 79.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en virtud a que la misma ha cumplido con los requerimientos legales, técnicos y de experiencia dispuesto por PETROPAR;

Que la citada Contratación Directa se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2.014 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 272.896 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 570 "Adquisición de activos intangibles", para el presente Ejercicio Fiscal según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 99/2.014;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1.182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2.199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Petropar
Renombá

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 374 /14

Asunción, 29 de abril de 2.014

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 04/14 para la "Adquisición de Solución Centralizada de Seguridad y Control" a la siguiente mejor propuesta, correspondiente a la firma CORPORATIÓN SEKIURA S.A.C.E.I., por un monto total de Guaraníes setenta y nueve millones (G. 79.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en virtud al Artículo 34, Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43233205-002	Solución Centralizada de Seguridad y Control (incluye 300 licencias), conforme a las Especificaciones Técnicas enmarcadas en el Anexo 'C'	KASPERSKY TOTAL SECUTITY FOR BUSINESS	RUSIA	Unidad	Unidad	1	79.000.000	79.000.000
**Precio Total, Guaraníes:									79.000.000

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de la Orden de Compra.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 570 "Adquisición de activos intangibles", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5.174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)